

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ÁLVARO DÍAZ GARCÍA C.C. 91.442.329
DEMANDADOS	MORELCO S.A.S. Nit. 890312765-4 CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Nit 900531210-3 ECOPETROL S.A.Nit. 899999068-1
LLAMADA EN GARANTÍA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00215 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a los llamamientos en garantía por parte de **MORELCO S.A.S. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA S.A.** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestados los mismos.

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se fija el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15863647>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15863647#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c2628cb0896a6270a4412fadaba111862c1e6a727cd58b8d148965da57c10e**

Documento generado en 23/09/2022 04:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>